



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|--|
| Radicado | 05001 31 03 020 2022 00350 00 |
| Proceso | Especial de Expropiación |
| Demandante | Departamento de Antioquia |
| Demandada | Edgar de Jesús Arango Rueda y Otros |
| Decisión | Vincula heredero. Confiere traslado |

Para representar los intereses del señor Isaías Manco David, se reconoce personería al abogado Andrés Camilo García Hernández, con T.P. 371.859 del C.S.J., y a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, corre el término de tres (3) días, para los efectos del artículo 399 numerales 5 y 6 del CGP.

Por secretaría, remítase el expediente digital, al correo electrónico del apoderado, para lo pertinente.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db99eeab4e27dc387cc4aaa1caf90370d9e6a9c9d3bb0c68c3c70210566040b5**

Documento generado en 12/04/2023 04:08:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>